



RESOLUCION JEFATURAL N° 0005-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4760098

VISTO: El Informe Técnico N°0004-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4760098

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud S/N del 15 de setiembre del 2023, doña: CUSTODIO DE AYASTA OLGA, está solicitando la emisión de la Resolución Administrativa, reconociendo el pago que otorga la Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley 25303, tiene en calidad de Cosa Juzgada.

Que, mediante Resolución Numero: UNO de fecha 29 de setiembre 2020, recaída en el Expediente: N° 00939-2020-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: Admitir a Trámite en vía de Proceso Especial la demanda sobre Resolución Administrativa interpuesta por la demandada doña: CUSTODIO DE AYASTA OLGA en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, así mismo Emplace al Procurador Publico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Resolución Numero: CUATRO de fecha 30 de setiembre 2021, recaída en el Expediente: N° 00939-2020-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: DECISIÓN: Por estas consideraciones de conformidad con los artículos 148 de la constitución política 1° de la ley 27584 art. 10 inciso 1) de la Ley 27444 y artículos 196 y 200 del Código Procesal Civil, administrando Justicia nombre de la Nación Se Resuelve:

1. Se Declara FUNDADA la demanda de: CUSTODIO DE AYASTA OLGA, contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional, en consecuencia:

2. NULOS los siguientes actos administrativos:

Resolución Jefatural Ejecutiva 1198-2015-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 10.09.2015-

Resolución Gerencial Regional 000770-2019-GR. LAMB/GERESA.L del 05.12.2019

3.- ORDENAR que la demandada emita Nueva Resolución administrativa y cancele a la demandada la bonificación diferencial establecida en el art. 184 ley 25303 desde 1991 hasta la implementación del D.L. 1153 publicado 12.09.2013.

Que, mediante Resolución Numero: DIEZ de fecha 29 de marzo 2023, recaída en el Expediente: N° 00939-2020-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: DECISIONES: Por las Consideraciones de los JUECES SUPERIORES, de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON la SENTENCIA contenida en la Resolución TRES del 29.01.2021, que DECLARA fundada la demanda; en consecuencia Se Declara FUNDADA la demanda de: CUSTODIO DE AYASTA OLGA, contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional, en consecuencia:

NULOS los siguientes actos administrativos: Resolución Jefatural Ejecutiva

1198-2015-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 10.09.2015 y Resolución Gerencial Regional 000770-2019-GR. LAMB/GERESA.L del 05.12.2019.

Que, mediante Resolución Numero: ONCE de fecha 05 de julio 2023, recaída en el Expediente: N° 00939-2020-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral, está Resolviendo: Notificar a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de VEINTE DIAS, disponga con emitir nueva resolución administrativa y cancele la Bonificación Diferencial establecida Art. 184 Ley 25303 desde 1991 hasta la implementación del D.L. 1153 publicado 12.09.2013, incluyendo denegados e Intereses legales.

Que mediante Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano, está acreditando que doña: CUSTODIO DE AYASTA OLGA la Suma de: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 20/100 SOLES (S/ 48,882.20) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 89/100 SOLES (S/ 28,484.89) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 09/100 SOLES (S/ 77,367.09), correspondiente al Periodo Abril 1992 Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: ONCE del 05 de julio 2023 recaída en el Expediente N° 00939-2020-0-1706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a doña: CUSTODIO DE AYASTA OLGA la Suma de: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 20/100 SOLES (S/ 48,882.20) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 89/100 SOLES (S/ 28,484.89) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 09/100 SOLES (S/ 77,367.09), correspondiente al Periodo Abril 1992 Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE**

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza  
7143  
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS